

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, OCTUBRE  
VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Subsanada la demanda y cumplido lo ordenado en auto de fecha octubre primero (01) del año en curso; el despacho en atención a lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del C.G.P., libra ORDEN DE PAGO a favor de FABIO HUMBERTO VARGAS HUERTAS y en contra de JOSE CAMILO BONILLA CARVAJAL, por la suma de VEINTISIETE MILLONES PESOS MCTE. (\$27'000.000.00), por concepto del capital, contenido en el título valor Letra de Cambio base de la ejecución; más los intereses moratorios sobre el capital a la tasa máxima conforme el artículo 884 del C. de Co. desde el 01 de marzo de 2018 y hasta el pago total de la obligación.

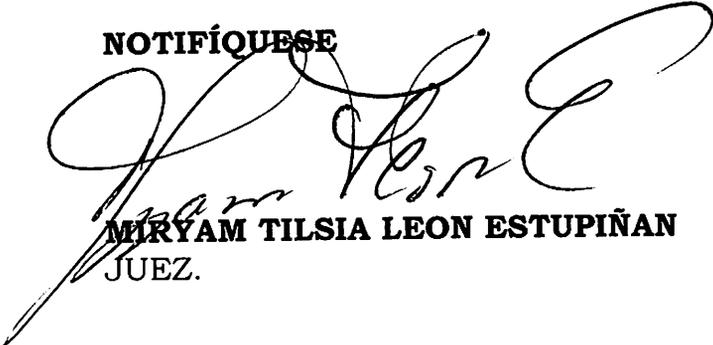
De otra parte de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se Decreta el Embargo del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No.156-27575 de propiedad del demandado. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.

Sobre las costas se decidirá en su oportunidad.

Tramítese el presente proceso por la vía Ejecutiva de MENOR CUANTÍA.

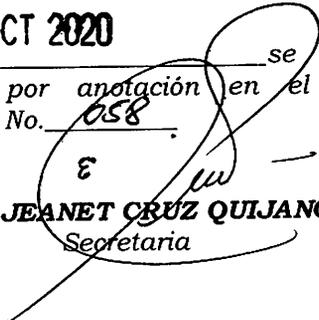
Se reconoce a la Dra. LADY VIVIANA CHAVARRO PALACIOS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN**  
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CACHIPAY  
CUNDINAMARCA**

Hoy 21 OCT 2020 se notificó el  
auto anterior por anotación en el ESTADO  
ELECTRONICO No. 058.

  
**ELSY JEANET CRUZ QUIJANO**  
Secretaria